

FECHA: 26/03/2021  
EXPEDIENTE Nº: 10444/2018  
ID TÍTULO: 4317020

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Arbitraje Internacional por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### GENERAL



PRIMERO- Se actualiza la Normativa de Permanencia del Estudiante como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula". Se corrige errata en relación con las plazas ofertadas (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo pdf con la presente solicitud, el histórico de la titulación y el apartado de justificación de la memoria verificada donde se ha corregido una errata producida dentro del punto referentes nacionales (2). TERCERO- Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos (4.4). CUARTO- Se actualiza el cargo del responsable (11.1). Se actualizan los datos del solicitante (11.3). Se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3).

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" como consecuencia de la actualización de Normativa de permanencia de UNIR. Se corrige errata en relación con las plazas ofertadas de nuevo ingreso, la cifra correcta es de 300 plazas. De esta forma aparece reflejado en el punto 6.1 Personal académico tanto en los textos como en el cálculo realizado de los perfiles para el profesorado de la memoria verificada.

### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo archivo PDF con la presente solicitud junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación de la memoria verificada donde se aprovecha para corregir errata producida en el punto "Referentes nacionales", cuando se refiere al Máster Universitario en Mediación, Arbitraje y Gestión de Conflictos en Derecho Privado de la Universidad de Valencia, en la asignatura "Contratación Internacional y Arbitraje". Faltaba la palabra "Internacional" en la memoria verificada.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

### 11.1 - Responsable del título

Se actualiza el cargo del responsable y el correo electrónico a efectos de notificación.

### 11.2 - Representante legal

Se actualiza el correo electrónico a efectos de notificación.



### 11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante, así como el correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 26/03/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

